

DECRETO 107/2011, de 19 de abril, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, autoriza, en su artículo 18.1, la creación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Mediante el Decreto 102/2011, de 19 de abril, se dispone la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el que se crea la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Asimismo, las competencias y funciones de la mencionada Agencia quedan establecidas en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril.

Según lo dispuesto en el artículo 69.3 de la citada Ley 9/2007, y en la disposición adicional sexta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, el desarrollo por parte de la Agencia de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales corresponderá exclusivamente al personal funcionario de la Consejería a la que se adscribe la Agencia y que, a estos efectos, se adscriba funcionalmente en la estructura de la Agencia.

En consecuencia, para el ejercicio de las potestades administrativas que impliquen ejercicio de autoridad, la Agencia debe estructurar su organización a través de una relación de puestos de trabajo en donde se determinen los recursos humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones y competencias.

De este modo, el presente Decreto adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social creando, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aquellos puestos de trabajo que se consideran necesarios para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por sus Estatutos y por lo establecido en el Decreto 102/2011, de Estructura Orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, con relación al artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de abril de 2011,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en los términos expuestos en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		TITULACIÓN		FORMACIÓN
									RFDP	PTSM			

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD FUNCIONAL ASSDA SEVILLA

AÑADIDOS

12479510	SECRETARÍA GENERAL	1	F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	30	XXXX-24719,52	3		SEVILLA ADS. FUN. DEPEND.
12480010	OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	1	F	PLD	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	28	XXXX-19972,803		LDO. DERECHO	SEVILLA ADS. FUN. DEPEND.
12479610	ÁREA DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA	1	F	PLD	AL	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	30	XXXX-24719,52	3		SEVILLA ADS. FUN. DEPEND.
12479910	ÁREA DROGODEPENDENCIA E INCLUSIÓN	1	F	PLD	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	30	XXXX-24719,52	3		SEVILLA ADS. FUN. DEPEND.

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

CENTRO DE DESTINO: SEC.GRAL. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA SEVILLA

SUPRIMIDOS

11971610	SECRETARIO/A SECRET. GENERAL	1	F	PLD	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-9287,40	1		SEVILLA
----------	------------------------------	---	---	-----	-------	-------	--------------	----	--------------	---	--	---------

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL PERSONAS MAYORES

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL PERSONAS MAYORES SEVILLA

SUPRIMIDOS

726810	SV. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PROGRAMAS	1	F	PLD	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28	XXXX-19972,80	3		SEVILLA
--------	---------------------------------------	---	---	-----	----	-------	----------------------------------	----	---------------	---	--	---------

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SERVICIOS SOC. Y ATENCIÓN DROGODEP.

CENTRO DE DESTINO: D.G. SERVICIOS SOC. Y ATENCIÓN DROGODEP. SEVILLA

SUPRIMIDOS

570810	SV. COORDINACIÓN ASISTENCIAL	1	F	PLD	AX	P-A12	SALUD. Y ORD. SANIT.	28	XXXX-19972,80	3		SEVILLA
--------	------------------------------	---	---	-----	----	-------	----------------------	----	---------------	---	--	---------